

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/4225 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 38/2018.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE: AT. 38/2018.-

HECHOS

PRIMERO.-Con fecha 6 de septiembre de 2018, la Junta de Compensación del Sector SAUI-1, de las Normas Subsidiarias del PGOU de Mengibar, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 2 de abril de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

TERCERO.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

PRIMERO.-Conceder a la Junta de Compensación del Sector SAUI-1, de las Normas Subsidiarias del PGOU de Mengibar, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA DE MT A 25 KV D/C Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, SITO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN SAUS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MENGIBAR (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT – 38/2018.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Centro de transformación tipo PFU-4 conteniendo 1 trafo de 630 Kva, con 2 celdas de entrada-salida y 1 de protección, todas ellas con envolvente metálica y corte en sf6.
- Centro de transformación tipo PFU-5 conteniendo 2 trafos de 630 Kva, con 2 celdas de entrada-salida y 2 de protección, todas ellas con envolvente metálica y corte en sf6.
- Línea aérea de media tensión con una longitud de 264 m. y conductor Al-Ac de 116,2 mm².
- Línea subterránea de media tensión con una longitud de 528 m. y conductor 3x150 mm² Al.

SEGUNDO: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 26 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.